



0000071

INFORME

CITE: ALDLP/CMTyMA/N°012/2017-2018

A: H. Saturnino Edgar Apaza Machaca
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.**

DE: **COMISION MADRE TIERRA Y MEDIO AMBIENTE.**

REF.: INFORME DE PROYECTO DE LEY DEPARTAMENTAL
“QUE DECLARA NECESIDAD DEPARTAMENTAL LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONCURRENTES DE AGUA”

FECHA: La Paz, 12 de diciembre de 2017.

I. ANTECEDENTES:

Que, la hoja de ruta: 2- EXT-10468-VU de fecha 25 de abril de 2017, derivada a la Comisión Madre Tierra y Medio Ambiente, la cual adjunta la nota de CITE: ALDLP/CMTyMA/API/CAQC/INT N°093/2016-2017, con referencia “REMITE PROYECTO DE LEY DEPARTAMENTAL DECLÁRESE PRIORIDAD Y NECESIDAD DEPARTAMENTAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONCURRENTES DE AGUA PARA LA VIDA”

Que, la hoja de ruta 3-EXT-2260-VU de fecha 11 de agosto de 2017, suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la cual adjunta informes de cite: INF/MMAYA/DEGAJ/UAJ N°479/2017 - INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/ UTECAR N° 267/2017 y INF/MMAYA /VABSB/DGAPAS/ UDESIGI/ N°0090/2017.

Que, el informe de cite: INF/MMAYA/DEGAJ/UAJ N°479/2017 – de fecha 08 de agosto de 2017 de la Unidad de Análisis Jurídico del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de referencia “consulta del proyecto de Ley Departamental de declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida”

Que, el informe de cite: INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UTECAR N° 267/2017, de fecha 28 de junio de 2017- de Jefe de Unidad de G.R.H.P.T.E. del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego de MMAYA de referencia “Informe a proyecto de Ley Departamental de declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida”

Que, el informe de cite: INF/MMAYA /VABSB/DGAPAS/ UDESIGI/ N°0090/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, de Abogado Legal y Administrativo Ambientalista del viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de referencia “Informe proyecto de Ley declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida”.



0000070

Que, la hoja de ruta 3-EXT-6266-VU, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrita por el Dr. Félix Patzi Paco Gobernador del Departamento de La Paz, la cual adjunta informes de cite: GADLP – AG –DDN-INF-Nº 069/2017; cite: GADLP/SDPD/DEPT/INF125/2017; cite: GADLP/SEDF/DF/UPRE/INF-699/2017; EDALP/UAJ/CON/MOD/INF - 055/2017; y cite: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1080/2917.

Que, el informe cite: GADLP – AG –DDN-INF-Nº 069/2017 de 27 de noviembre de 2017 emitido por la Dirección de Desarrollo Normativa Departamental, con referencia: observaciones al proyecto de ley departamental en consulta "declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida"

Que, el informe cite: GADLP/SDPD/DEPT/INF-125/2017 de 21 de noviembre de 2017 emitido por la Dirección de Planificación Estratégica Territorial dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo, con referencia: "Informe técnico respecto a nota con referencia: remite antecedentes y solicita, cite: GADLP-AG-DDN-NIN No. 311 /2017 de 13 de Noviembre de 2017"

Que, el informe cite: GADLP/SEDF/DF/UPRE/INF-699/2017 de 07 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, con referencia: "proyecto de ley departamental "declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida".

Franz Tamayo

Que, el informe cite: EDALP/UAJ/CON/MOD/INF-055/2017 de 29 de septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, con referencia: "consideraciones al proyecto de ley departamental "declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida"

Que, el informe cite: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1080/2917 de 06 de septiembre de 2017 emitido por la Dirección de Infraestructura Productiva y Obras Públicas dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura productiva y Obras Públicas, con referencia: "en atención a hoja de ruta Nº 150741 - consulta del proyecto de ley departamental "declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida".

II. NÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES Y LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

II.1. Que, el informe de cite: INF/MMAYA/DEGAJ/UAJ Nº479/2017 – de fecha 08 de agosto de 2017 de la Unidad de Análisis Jurídico del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, lo cual en la parte de análisis indica lo siguiente: "En lo que al análisis legal se refiere, se establece que la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz y concretamente la Comisión Madre Tierra y Medio Ambiente, efectúa la propuesta del Proyecto de Ley, en ejercicio de su función conferida en el artículo 42 de su Reglamento Interno, aprobada por Resolución de Directorio Nº 10/2010 de 12 de julio de 2010. Dicha función, deviene de las atribuciones señaladas por la Constitución Política del Estado y leyes nacionales en relación al marco competencial de los gobiernos autónomos departamentales, que ejerce su facultad legislativa para



determinar las políticas y estrategias de su gobierno autónomo (art. 9, par. 1, num. 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización) y conforme a la competencia concurrente establecida en el arto 83 parágrafo 11 numeral 2 incs. a) y b) de la Ley N° 031, emergente del numeral 9, parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado. Por consiguiente, la decisión de priorizar la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida, es un ejercicio de la autonomía departamental, conferida constitucionalmente” asimismo indica “En consecuencia, más allá de las observaciones y comentarios de orden técnico que se encuentran contenidos en los respectivos informes a los que se hizo mención, en materia legal no se encuentran observaciones de ninguna índole” asimismo en la parte de conclusiones indica lo siguiente: “Conforme lo considerado y expuesto, se concluye que la propuesta presentada, es viable, pero resultan importantes las observaciones realizadas a nivel técnico, para que el proyectista considere su incorporación en el instrumento normativo propuesto”.

II.2. Que, el informe de cite: INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UTECAR N° 267/2017, de fecha 28 de junio de 2017- de Jefe de Unidad de G.R.H.P.T.E. del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego de MMAYA de referencia “Informe a proyecto de Ley Departamental de declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida” lo cual en la parte de conclusiones indica lo siguiente: “El Proyecto de Ley Departamental "DECLARESE PRIORIDAD y NECESIDAD DEPARTAMENTAL LA EJECUCION DE PROYECTOS CONCURRENTES DE AGUA PARA LA VIDA", beneficiará a las Provincias y Municipios del Departamento, permitiendo priorizar la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida orientados a satisfacer las necesidades y desarrollar las potencialidades productivas del Departamento de La Paz” asimismo indica que “ Los comentarios y sugerencias, deben ser considerados e incluidos al Proyecto de Ley, es muy importante que la Asamblea Departamental promueva a través de este marco normativo propuesto, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y el Manejo Integral de Cuencas, tomando como base a la cuenca hidrográfica como unidad de gestión y como base para procesos de planificación de desarrollo”.

II.3. Que, el informe de cite: INF/MMAYA /VABSB/DGAPAS/ UDESIG/ N°0090/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, de Abogado Legal y Administrativo Ambientalista del viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de referencia “Informe proyecto de Ley declárese prioridad y necesidad departamental la ejecución de proyectos concurrentes de agua para la vida”, lo cual en la parte de conclusiones indica lo siguiente: “Por lo que se considera técnicamente viable el proyecto de Ley Departamental "Declárese Prioridad y Necesidad Departamental la Ejecución de Proyectos Concurrentes de Agua para la Vida" en lo que refiere a la competencia concurrente de proyectos de agua potable y alcantarillado”.

II.4. El informe cite: GADLP – AG –DDN-INF-N° 069/2017 de 27 de noviembre de 2017 emitido por la Dirección de Desarrollo Normativa Departamental del G.A.D.L.P, lo cual en la parte de conclusiones indica lo siguiente: “Es necesario rescatar que el agua no es tan solo un servicio o un bien de dominio público, sino que constituye un derecho humano, de esta manera se lo incorpora en la Constitución Política del Estado, como parte de los derechos fundamentales, este derecho está reconocido y garantizado por el Estado siendo que es un elemento básico para ejercer el derecho a la salud y para

